

APENDICE III

475.- 1963. Instancias.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 398-2

398/2

CAJ. 0398/2 AYUNTAMIENTO DE CORELLA
INSTANCIAS

1963-1963



putado el 8-X-63

Los que suscriben, mayores de edad y vecinos de Fitero, ante V.S. tienen el honor de exponer:

Que siendo propietarios de fincas en ese término Municipal, Montes de Argenzon "ABATORES" y en la actualidad las referidas fincas carecen del camino correspondiente, es por lo que recurren a V.S. para que previos los informes pertinentes, sea acordado por esa M.I. Corporación, les sean marcado en citado camino, a V.S.

S U P L I C A N: Que en su día sean citados los suscribientes juntamente con la Comisión de Policía Rural o la persona que sea designada al objeto.

Gracia que esperam alcanzar del recto proceder de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Fitero para Corella a 27 de Septiembre de 1.963

Cirilo Yanguas

Guil Berdones

Josefina Alfaro

P. O. J. de los Ruales

Sr. Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de

C O R E L L A

Este Ayuntamiento, en su sesión del día 10 de
los presentes, con vista de la instrucción de Vds. sobre fijación
de caminos en el Termino "Abasco", encomendada a la Junta
de Agricultura Municipal, la inspección personal del lugar
para rediseñar este acanalamiento, para lo cual a las comunidades
previamente la fecha de esta inspección, advirtiéndoles que
todos los gastos que puedan resultar, serán de cuenta de
Vds.



AGUEDA LOPEZ ALFARO, natural y vecina de esta Ciudad, viuda, domiciliada en Puerta del Sol nº 3, al M.I. Ayuntamiento, con el debido respeto, tiene el honor de exponer:

Que en el mes de Enero del año actual, sembró una parcela de 4 robadas en Navas, que recientemente habia descepado, y no levantó cosecha.

En virtud de ello, a esa M.I. Corporación,

SUPLICA,

se digne concederle la correspondiente autorización para volverla a sembrar este otoño, como, generalmente, tiene por costumbre conceder en casos análogos.

Es gracia que espera conseguir de la reconocida justicia de ese M.I. Ayuntamiento, cuya vida Dios guarde muchos años.

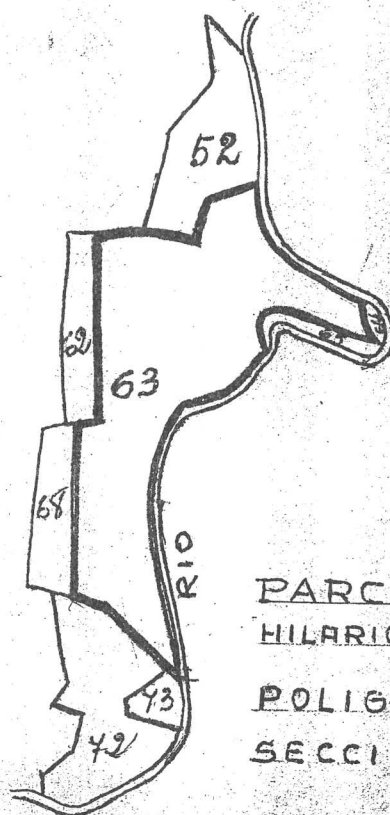
Corella, 18 de Octubre de 1.963.

P.O.
Jesus Larra

Es cierto lo que expone la interesada.
Corella, 23 Octubre 1963
El Cabo de Guardas.

Antonio Lopez

M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Corella.



PARCELA 63 DE
HILARIO JIMENEZ YANEZ
POLIGONO 33
SECCION 3ª



J 763553

AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

4 SEP 1963

ENTRADA N.º 894

S. 11-9-63

*Se remite a la Comisión
de gobierno municipal*

TEODORO YANGUAS RUPEREZ, mayor de edad, casado, natural y vecino de la Villa de Fitero, por medio del presente comparece y respetuosamente acude exponiendo:

Que es propietario de una finca en el término de Montes de Arganzón, paraje Vinagre, sección 3ª, polígono 33 parcela 63, dicha parcela se halla amillorada en la actualidad en la hoja de su padre político D. Hilario Jiménez Yanguas.

Siendo la citada finca propiedad de D. Hilario Jiménez Yanguas, hacia el año 1.934, aproximadamente, fue partida por una servidumbre para dar acceso a otra finca de dos almutadas, propiedad de otro vecino de Fitero, en la actualidad los limitrofes a la finca de referencia pretenden hacer un puente sobre un extremo del camino que parte la finca y el río Abatores, que queda próximo, existiendo desahogado servidumbre para estas fincas por la parte baja del regadío, siendo a juicio del recurrente el camino por el cual deben servirse.

También pone en conocimiento de esa I. Corporación que, cuando se echó el camino por la finca de su propiedad, fue hecho alegremente, ya que no es concebible que para dar acceso a dos almutadas, se parta una finca y queden sin aprovechamiento robada y media.

Los vecinos, los cuales pretenden servirse por dicho camino, le aseguran que este hecho fue fallado por una Comisión del Ayuntamiento que entonces existía, lo que puede probar su padre político que no es cierto, ya que ni fue requerido ni citado por ninguna Comisión.

En virtud de todo cuanto antecede, es por lo que eleva el presente en

SUPLICA, de que si a bien lo tienen se dignen nombrar nueva Comisión, para que se desplace al lugar indicado y comprobar la veracidad de lo expuesto, dejando sin efecto la pretensión de los vecinos de Fitero que quieren llevar a cabo tal hecho.

Es gracia que espera merecer de la reconocida justicia de esa M. I. Corporación cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella, 4 de Septiembre de 1.963.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE

CORELLA

